

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO ÓRGANICO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN AUDIOVISUAL DE MÁLAGA

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un nuevo Reglamento Orgánico del Consejo de Participación Audiovisual de la ciudad Málaga, se sustancia consulta pública a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Por ello, la sometemos a consulta pública a través del portal de participación. Nos interesa mucho tu opinión.

Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa:

Con esta iniciativa se pretende abordar la creación del Consejo de Participación Audiovisual de la Ciudad de Málaga, a fin de disponer de un órgano asesor de participación democrática en materia de programación y de gestión del servicio de comunicación audiovisual en Málaga, representativo de la ciudadanía y de las personas que actúan como agentes económicos y sociales locales.

La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Tras la aprobación el Decreto 90/2025 de 8 de abril de 2025, en su artículo 37 se establece la obligación de disponer de este órgano asesor en los municipios de gran población.

1/2

Los objetivos de la norma:

Con esta aprobación se pretende cumplir con los fines siguientes:

- Transmitir una información veraz, plural, equitativa, crítica y participativa que ayude a formar y fomente el debate entre las personas que actúan como agentes sociales.
- Favorecer el emprendimiento, el talento y la creatividad, contribuyendo a la educación permanente de la ciudadanía.
- Atender mediante su programación a los sectores más amplios y diversos de la audiencia, con una atención especial a los colectivos más vulnerables, promoviendo el intercambio y la mediación, respetando asimismo el principio de transversalidad de género.
- Emitir contenidos audiovisuales, comerciales o no, que promuevan de forma activa la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades y el respeto a la diversidad.
- Divulgar entre la ciudadanía los principales acontecimientos sociales, educativos, científicos, políticos y económicos de la sociedad, así como sus raíces históricas.
- Contribuir al desarrollo de la producción cultural como motor de empleo, de las distintas manifestaciones culturales andaluzas, especialmente las audiovisuales, y a la promoción de la creación audiovisual y de nuevas formas de expresión en este ámbito.

**Empresa Municipal de Gestión de Medios
de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal
Málaga RTV)**
Av. José Ortega y Gasset, 201, 5^a planta
29006 Málaga

+34 951 013 300
contacto@canalmalaga.es
www.canalmalaga.es

Código Seguro De Verificación	/mz06ztqVkPqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	02/06/2025 12:54:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mz06ztqVkPqK8gK6YUaWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Promocionar la sociedad del conocimiento utilizando las distintas tecnologías y vías de difusión y los servicios interactivos, desarrollando nuevos servicios y favoreciendo el acercamiento de la Administración pública andaluza a la ciudadanía.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se tomarán como normativas de consulta los textos de diferentes administraciones en las que sus ciudades dispongan de este órgano asesor.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

D. Jesús Espino González.

COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

2/2

Código Seguro De Verificación	/mz06ztqVkPgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	02/06/2025 12:54:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mz06ztqVkPgK8gK6YUaWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

